



Un cuarto.

Duplicado

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Acta sobre  
la Jura de los  
Sucesores

En la Muy Noble, y Real Ciudad de San Juan de la Frontera Victoria de Guamanga Reynos del Perú en doce dias del mes de Diciembre de mil ochocientos, y doce años: Habiendose congregado en esta Sala Publica de Ayuntamiento, los señores Teniente Ayeror Doctor Don Francisco de Paula Pruna Gobernador Interino: Don Francisco Antonio Ruiz Ochoa, Teniente Coronel de estas Milicias Nacionales, Alcalde de Primeros voto, suplente por el Señor General Joyeneche, Regidor Ayeror Real: Don José Joaquin Toledo Pimentel, Alcalde de Segundo voto: el Protector de Naturales Doctor Don Martin José de Uspica, para el efecto de prestar el juramento solemne a la Augusta Constitucion de la Monarquia Espanola, sancionada por las Cortes generales, y extraordinarias, publicada en el dia antecedente conforme al mandado en el decreto soberano diez, y ocho de Mayo de este año, lo verificaron en el orden, y forma siguiente: En primer lugar el Señor Alcalde de primer voto leyendo la formula señalada le recibió del Señor Teniente Ayeror Gobernador Interino preguntandole: Juras por Dios, y por los Santos Evan-

gelios guardax, y hacer guardax la Constitucion Po-  
litica de la Monarquia Espanola sancionada por  
las Cortes general, y Extraordinaria de la Na-  
cion, y ser fiel al Rey. A lo que respondió en senoxia  
si fuo; puestas las manos sobre los Santos Evan-  
gelios. En seguida el referido Senor Presidente, volvi-  
endo á leer la forma indicada á los Señores Alcal-  
des de Primer, y Segundo voto, respondieron  
puestas sus manos sobre los Santos Evangelios: si  
juzamos. Ultimamente leida la forma conve-  
niente al Doctor Don Martin José de Música  
Protector de Naturales, puesta la mano sobre  
los Santos Evangelios: respondió: si fuo: Concluido  
asi este Primer acto, se firmó por todos por  
ante mi el presente Exibano de Gobierno, y Ayun-  
tamiento de que doy fe = Francisco de Paula Arana =  
Por el Señor General Goyeneche, y por mi = Fran-  
cisco Antonio Ruiz, y Donxreal = José Joaquín  
Toled. Pimentel = Martin José de Música = An-  
toni = Ceronimo Garcia = Exibano Publico de  
Gobierno, y Cabild =

El original de este traslado se halla en el libro corriente de actas  
de este Nuestro Cabildo, a que en lo necesario me remito. Y para  
q. conste donde, y ante quien convenga doy este de orden del  
Gobierno en Suamanga a diez, y seis dias del mes de Diciembre  
de mil ochocientos, y ochenta y cinco años

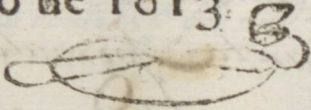
Ceronimo Garcia  
Ex. Cab. de S. y Cab. de S.

De oficio?



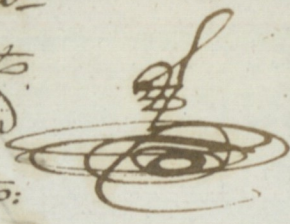
Un quartillo.

**Sello Quarto, un quartillo, años de mil ochocientos y once, y mil ochocientos y doce.**

Si ve para el Año de 1813. 

Acta del  
Juramen  
to a la Cons  
titucion

En la Muy Noble, y Real Ciudad de San Juan de la  
Frontera Victoria de Guamanga Reynos del Perú en doce  
dias del mes de Diciembre de mil ochocientos doce años:  
Habiendose congregado en su Sala Capitular el Ilustre  
Ayuntamiento Consejo, Justicia, y Regimiento de esta  
Ciudad, a saber: el Señor Doctor Don Francisco de  
Paula Puma, Teniente Ayeror Gobernador Interin,  
Presidente: el Señor Don Francisco Antonio Ruiz de Ochoa  
y Alonreal, Teniente Coronel de estas Milicias Nacio-  
nales, Regidor Alferes Real, Alcalde de Primer voto  
suplente por el Señor General Goyeneche: el Señor Don  
Jose Joaquin Toledo Pimentel, Alcalde de segundo voto:  
el Señor Don Jose de Salvez Regidor Alguacil mayor:  
el Señor Don Jose Antonio Lopez del Roman, Capitán  
de estas Milicias Nacionales, Regidor Alcalde Provin-  
cial; el Señor Don Estanuel Garcia, y Espinosa, Regidor  
Decano, Administrador de la Real Renta de porcos:  
el Señor Don Francisco Chavez Lucedo, Abogado de  
la Real Audiencia de Lima, Regidor subdecano:  
el Señor Don Francisco Hernandez, Regidor, subdele-  
gado del Partido de Tucumanas: el Señor Don Diego  
Alonso Balmaceda, Regidor, Teniente Coronel re-  
tirado de las Milicias de Cangallo: el Señor Don



José Matías de Cabrera, Regidor: Coronel de las Milicias Nacionales de Huanta, y Sindico Procurador General de esta Ciudad: el Señor Don Fernando Fernandez Garcia, Regidor, y Don Vicente Leon Abogado de la Real Audiencia de Lima, Avror de este Ilustre Ayuntamiento: el Señor Presidente recibió juramento a todo el Ilustre Cuerpo según la fórmula segunda, explicada en el párrafo quarto del Decreto soberano diez, y ocho de Mayo

Renuncia de las varas

y todos los referidos Señores puestas las manos sobre los Santos Evangelios respondieron; si juramos = Después de oprimado el juramento que antecede, dijeron los Señores Don Manuel Garcia, y Espinosa, Don Francisco Chavez Quevedo, Don Francisco Hernandez, Don Diego Alonso Palmaceda, Don José Matías de Cabrera, y Don Fernando Fernandez y Garcia, que en signo del júbilo, y reconocimiento con que han recibido, y jurado la benéfica Constitución Española, y deseos de dar un testimonio perpéno de su gratitud, ceder a la Nación el precio de sus varas respectivas, haciendo exhibición de sus títulos, imitando el generoso exemplo de los Ilustres Diputados que lo hicieron a las Cortes Nacionales, y pidiendo cada uno testimonio de este acto para su satisfaccion, y de su Spon-texidad, que mandaron se les franqueare. Con lo qual se concluyó la acta, y la firmaron por ante mi de que doy fe = Francisco de Paula Huana = Por el Señor General Goyeneche, y por mi = Francisco Antonio Ruiz de losa, y Alonso real = José Joaquín Toledo Pimentel = José de

Jalvez = José Antonio Lopez Del Momax = Manuel  
Garcia, y Espinosa = Francisco Chavez Quevedo =  
Francisco Hernandez = José Matias de Cabrera =  
Diego Balmaceda = Fernando Fernandez y Gar-  
cia = Vicente de los Rios Capitulax = Ante mi =  
Gerónimo Garcia = Escribano Público de Gobierno  
y Abildo =

Es copia de la acta celebrada en el dia que se refiere en el prin-  
cipio de ella, habiendola sacado por orden verbal del Señor Goberna-  
dor Intendente, de que certifico en Guamanga á cinco de Mayo de  
mil ochocientos trece años

Vicente León  
Srío de Cabdo



An quarto.

Triplicado

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Yo el Capitan Mixado de Cavalleria del Regimiento de Milicias de Vilcahuaman, Escribano Publico de Gobierno, y Cabildo.

Certifico, q. hallandose convocado todo el vecindario de la Parroquia del Sagrario de esta Santa Iglesia Cathedral en la mañana de este dia conforme al Bando publicado el siete, y comenzada la Misa solemne en accion de gracias al Edo. Poderoso prevenida en el Decreto soberano diez y ocho de Marzo de ochocientos doce, antes del ofertorio se leyó p.<sup>a</sup> un sacerdote desde el pulpito en altas, e inte legibles voz, la constitucion politica de la Monarquia Española; posteriormente el Prebitero D.<sup>n</sup> Pablo Tamayo encargado p.<sup>a</sup> el Cura Parroco de esta Parroquia del Sagrario hizo a los fieles una exhortacion poética, aconsejándoles el amor a la Constitucion, a la Patria, al Rey, y la obediencia debida a las autoridades; concluida la Misa el señor Gobernador politico interino D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Francisco de Paula Puma (q. asistia desde el principio al acto acompañado de los Señores Regidores D.<sup>n</sup> José de Salazar, y Oxicoim, D.<sup>n</sup> Manuel Garcia del Hoyo Don Diego Palmareca D.<sup>n</sup> Fernando Fernandez Garcia, el Arceobispo del Obispo Aguntamiento D.<sup>n</sup> Vicente Leon, y demás el Escribano Publico y del Gobierno) puesto en la grada primera q. sube al Prebiterio leyó la formula siguiente en alta voz. Sursum pro Deo, y p.<sup>a</sup> los Santos Evangelios guardar la constitucion politica de la Monarquia Española sancionada p.<sup>a</sup> la Cortes general, y extraordinarias de la Nación, y en fieles al D.<sup>n</sup> que respondieron los concurrentes del clero, y pueblo, si juro: En seguida descubiertos el santísimo se cantó el solemne Te Deum, q. acompañaron los Vespiguer generales, salvas de Artilleria, y de las Milicias Nacionales con la ternura, y devocion q. dedican los Coxarones Religiosos a semejante acto; y habiendome ordenado su Señoria le diere Certificacion por triplicado de este dog. la presente en esta Muy Real, y Noble Ciudad de San Juan de la frontera, y Vicoria de Guamanga Reyno del Perú en trece dias del mes de Diciembre de mil ochocientos doce años

Don Domingo Garcia



An quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



D. Acisclo Victorio Bergara, Escribano del Rey Nuestro Señor, Su Notario Público de las Indias, y mayor de la Audiencia Episcopal de esta Diócesis de Guamanga.

Certifico en quanto puedo, y por dho. me es permitido: Que hallandose convocada la Feligría de la Parroquia de Santa Maria Magdalena de esta Ciudad, en la Iglesia de ella, en la mañana de este dia, conforme al Bando Publico, el siete y comensada la misa solemne que celebró el Licenciado D. Maunicio Prado, Cura Rector de dha. Parroquia en accion de gracias al todo Poderoso, prevenida en el Decreto Soberano de diez, y ocho de Mayo del presente año que rige, á que concurrió el Señor Alcalde de segundo voto Don José Joaquín Toledo Timonel, acompañado de los Señores Regidores, Don José Matias de Cabrera, y Don Fernando Fernandez, Garcia, y de mi el dho. Curambano Real, y antes del ofertorio de la misa, leyó por el dho. Caballero Regidor Don Fernando Fernandez Garcia en altas e inelezibles voces la Constitucion Política de la Monarquía Española, y luego en seguida el mencionado Párroco de dho. Arbitrio, hizo á los fieles una eshortacion en lengua indica para la mejor inteligencia de dha. Feligría, por ser quasi todos los conuocados Indios, en la que les recomendó, y aconsejó la obediencia de la Constitucion, el amor ala Patria, y al Rey, y la obediencia debida á las autoridades: Concluida la misa el dho. Señor Alcalde de segundo voto, puesto en pie derecho, leyó la fórmula

siguiente en voz alta y Jurais por Dios, y por los Santos  
Evangelios guardar la Constitucion Política de la Monarquía  
Española Sancionada por las Cortes generales, y Extraordina-  
rias de la Nación, y ser fieles al Rey: a que respondieron  
los concurrentes del Clero, y Pueblo: si juramos: En seguida des-  
cubiertos el Santisimo Sacramento se cantó el Te Deum, y  
se finalizó este acto con repique de campana. Y para qd.  
conste de orden verbal del Señor Teniente Ayer Gov. or  
Intendente Interino de este Departamento, de la pre-  
sente por duplicado, en esta Muy Noble, y Real Ciudad  
de San Juan de la Frontera, y Victoria de Guamanga Reyno  
del Peru, en trece días del mes de Diciembre de mil ochocientos  
doce años—

Francisco Antonio de Bergara  
Enc. na. Mag.





**SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Yo Don Esteban Morales Escribano del R. E. y Nuestro Señor, y su Notario Público en todas las Indias, Islas, y Tierra firme del Mar Oceano, y de la Hacienda Pública en esta Ciudad.

Certifico en la manera que puedo, y ha lugar en derecho: Que hallandose el vecindario de la Parroquia de Señora Santa Ana de esta Ciudad, Congregado en su Iglesia en la mañana de este dia, en cumplimiento del Bando publicado el dia siete, celebrada la Misa solemne en accion de gracias al Todo Poderoso, dispuesta en el Soberano Decreto diez, y ocho de Mayo del presente año: despues del Santo Evangelio, se leyó por Don Fructo Alvarado, Clerigo de menores ordenes desde el Pulpito, en inelegribles voces, la Constitucion Política de la Monarquía Española. Posteriormente, el Licenciado Don Ramon Muñoz, Cura Pector de la misma Parroquia celebrante de la Misa, hizo al Congreso en la lengua general del Inga, una exortacion patética, aconsejandole el amor a la Constitucion, a la Patria, y al R. E. y la debida obediencia a las autoridades. Concluida la misa, yó el dicho Escribano a presencia del Señor Teniente Coronel Don Francisco Antonio Ruiz Ochoa, Residor Alferes Real, y Alcalde de primero voto, suplente del Señor General del Ejército del alto Perú Don Manuel de Goyeneche, y de los Señores Residores Doctor Don Francisco de Jovero Juevedo Abogado de la Real Audiencia del Distrito, y Capitan retirado Don Manuel Garcia Sipirosa, puesto en la primera grada que sube al

Presbiterio, lei para dicho Cura en alta voz la siguiente formula: Jurais por Dios, y por los Santos Evangelios, guardar, y hacer guardar la Constitucion Política de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales, y Extraordinarias de la Nacion de ser fiel al Rey? A que respondió si juro; y en seguida dicho Señor Alcalde, en la propia voz alta, leyó para dicho Congreso la propia formula, y todos indistintamente contestaron, si juro. Concluido este acto, descubiertos el Santisimo Sacramento, se entonó solemnemente el Te Deum que acompañó el repique de Campanas de sus Torres; infundiéndose en hecho a mi concepto especial gozo, y alegría en el ánimo de los concurrentes. Y habiendome dicho Señor Alcalde diere certificación de esta por triplicado doy la presente en esta Muy Noble, y Real Ciudad de San Juan de la Frontera y Victoria de Guamanga en el Reyno del Perú en trece de Diciembre de mil ochocientos doce años

Esteban Morales

